



**DECRETO ALCALDICIO N° 1047/
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 17 de Abril de 2.015.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 00843 de fecha 18.03.2015 que Aprueba Convenio de Colaboración Docente Asistencial entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Universidad de Santiago de Chile, por el cual "El Rector de la Universidad, dentro del propósito institucional de extender las actividades de la Corporación en establecimientos y recintos de salud que permitan cumplir mejor los fines académicos de la Facultad de Ciencias Médicas y su responsabilidad social, por medio del presente instrumento promete realizar por dicha Facultad, actividades docentes asistenciales y de investigación, extensión, capacitación y asistencia técnica que sus medios y recursos se lo permitan, en los establecimientos y recintos de salud de la Municipalidad o de sus personas jurídicas relacionadas".

VISTOS :

La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; El D.L. N° 2763/79; D.S. 42/86 y D.S. 29/02.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° N° 00843 de fecha 18.03.2015 que Aprueba Convenio de Colaboración Docente Asistencial entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Universidad de Santiago de Chile, por el cual "El Rector de la Universidad, dentro del propósito institucional de extender las actividades de la Corporación en establecimientos y recintos de salud que permitan cumplir mejor los fines académicos de la Facultad de Ciencias Médicas y su responsabilidad social, por medio del presente instrumento promete realizar por dicha Facultad, actividades docentes asistenciales y de investigación, extensión, capacitación y asistencia técnica que sus medios y recursos se lo permitan, en los establecimientos y recintos de salud de la Municipalidad o de sus personas jurídicas relacionadas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE